

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 11 de Marzo del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de ejecutoria del auto visible a folio 29 del expediente. Fueron hábiles: 28 de Febrero del 2020, 2,3 de Marzo del 2020, hasta las 5 P.M.

Armenia Q., Julio 1 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Julio siete del dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante a folios 21 al 28 del expediente presentado por la demandada señora PILAR NATALIA MARTINEZ PARRASI por intermedio de apoderado judicial, mediante el cual se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de Julio del 2020. No. 67.



**ISABEL CRISTINA MORALES
TABARES
SECRETARIA**

a.l.c.t